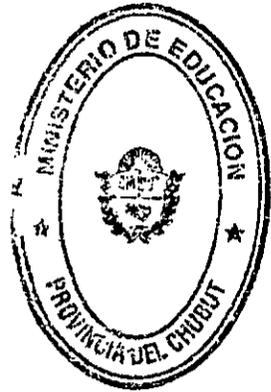




RAWSON, 06 NOV 2014



VISTO:

El Expediente N° 6741 - ME - 13; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la creación de un Centro de Formación Profesional en la localidad de José de San Martín dependiente de la Supervisión Técnica de Formación Profesional Región III;

Que la Formación Profesional por sus características particulares mantiene un crecimiento constante, por la demanda creciente de capacitaciones ofrecidas por los Centros de Formación Profesional;

Que el desarrollo socio-productivo de las localidades de la Región III, ha mostrado un crecimiento notorio en distintas áreas productivas y de servicios que requieren de capacitaciones en Formación Profesional;

Que por lo expuesto en los Considerandos precedentes, el Centro de Formación Profesional N° 655 de la localidad de Esquel que tiene en la actualidad dentro de su zona de influencia la Región III, se ha visto desbordado en su capacidad funcional;

Que para desarrollar una propuesta formativa que otorgue pronta respuesta a las necesidades de capacitación de la población, es necesario otorgarle autonomía al Anexo del Centro de Formación Profesional N° 655 de la localidad de Esquel que funciona en la localidad de José de San Martín y su zona de influencia;

Que a fojas 3, obra el pedido de apertura del mencionado centro presentada por el Señor Intendente de la localidad de José de San Martín;

Que a fojas 15 y 16, se registra el informe técnico del Supervisor Técnico de Formación Profesional, solicitado por la Coordinación de Formación Profesional;

Que la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa informa que corresponde el CUE N° 2600772-00, Código Jurisdiccional N° 659;

Que a efectos de poner en funcionamiento el Centro de Formación Profesional N° 659, se requiere personal capacitado para la organización del mismo;

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa la disponibilidad presupuestaria de un (1) cargo de Director y de un (1) cargo de Secretario para la apertura del Centro de Formación Profesional N° 659, vacante según Decreto N° 2/14 de distribución de cargos;

Que para la designación del Director corresponde la aplicación de la Resolución N° 681/12 – Reglamento General para la Formación Profesional en el ámbito de la Provincia del Chubut;

Que el Ministerio de Educación garantiza la continuidad y finalización de los cursos actualmente en ejecución, abiertos por el Centro de Formación Profesional N° 655, pasando los mismos a la órbita del Centro de Formación Profesional N° 659;

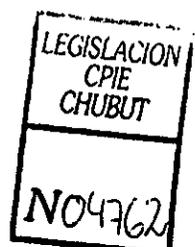
Que resulta necesario además, transferir del Centro de Formación Profesional N° 655 al Centro de Formación Profesional N° 659, un (1) cargo de Jefe General de Enseñanzas Prácticas, un (1) cargo de Profesor de Enseñanzas Prácticas (PEP) y doce (12) horas cátedra;

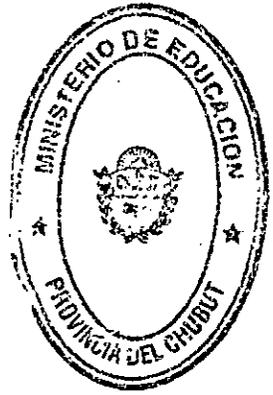
Que obran las notificaciones emitidas por la Supervisión Técnica de Formación Profesional Regiones I, III, V y VI al personal que presta servicios en el Anexo de José de San Martín y que será administrativamente transferido del Centro de Formación Profesional N° 655 al Centro de Formación Profesional N° 659, constanding la conformidad de cada uno de los agen-

//...

546

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A/C Dpto. de...
D. de...
Ministerio de Educación





tes involucrados;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I - Nº 18;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II - Nº 159;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- CREAR a partir de la fecha de la presente Resolución, el Centro de Formación Profesional Nº 659 - CUE Nº 2600772-00 - sito en la calle Pasaje Orkeque Nº 70 de la localidad de José de San Martín dependiente de la Supervisión Técnica de Formación Profesional Región III.

Artículo 2º.- ASIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional del Centro de Formación Profesional Nº 659 de la localidad de José de San Martín, un (1) cargo de Director y un (1) cargo de Secretario, vacante según Decreto Nº 2/14 de distribución de cargos.

Artículo 3º.- TRANSFERIR de la Planta Orgánico Funcional del Centro de Formación Profesional Nº 655 de la localidad de Esquel a la Planta Orgánico Funcional del Centro de Formación Profesional Nº 659 de la localidad de José de San Martín, un (1) cargo de Jefe General de Enseñanzas Prácticas, un (1) cargo de Profesor de Enseñanza Prácticas (PEP) y doce (12) horas cátedra, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º.- DETERMINAR que la zona de influencia del Centro de Formación Profesional Nº 659 abarcará las localidades de José de San Martín, Gobernador Costa, Río Pico, Tecka y aldeas y poblados aledaños a estas localidades.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 7º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Coordinación de Formación Profesional, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Formación Profesional Región III de la ciudad de Esquel quien comunicará al Centro de Formación Profesional Nº 655 de la mencionada ciudad, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese al Departamento de Personal Docente de Educación Secundaria y Superior, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

Federico Walter Payne Elgueta
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

Lic. SERGIO A. COMBINA
a/c Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN ME Nº 546

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA CASTRELLI
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección General de Información
Ministerio de Educación